

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**ACUERDO PLENARIO DE
ACUMULACIÓN**

**INCIDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTES: TEV-JDC-420/2019 Y
ACUMULADOS INC-7 Y SUS
ACUMULADOS

INCIDENTISTAS: TEODORO NÚÑEZ
BELTRÁN Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA,
VERACRUZ

MAGISTRADA PONENTE: CLAUDIA
DÍAZ TABLADA

SECRETARIO: JOSUÉ RODOLFO LARA
BALLESTEROS

COLABORÓ: KARLA TÉCATL GARCÍA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis
de marzo de dos mil veintiuno¹.

ACUERDO PLENARIO que emite el Pleno del Tribunal
Electoral de Veracruz², que declara procedente la
acumulación, de los incidentes de incumplimiento de
sentencia del TEV-JDC-420/2019 INC-8 al TEV-JDC-420/2019
INC-14 al diverso cuaderno incidental
TEV-JDC-420/2019 INC-7 por ser éste el más antiguo,
promovidos por quienes se señalan a continuación:

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

² En adelante Tribunal Electoral.

**INCIDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
TEV-JDC-420/2019 Y ACUMULADOS INC-7 Y SUS
ACUMULADOS**

EXPEDIENTE	INCIDENTISTA	CARGO	LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ	ACTO IMPUGNADO
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -7	Teodoro Núñez Beltrán	Subagente municipal	Arroyo Zarco "Buena Vista"	Omisión del Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, de dar cumplimiento a la sentencia emitida el dos de julio de dos mil diecinueve en el expediente principal, en el que se ordenó al Ayuntamiento referido, otorgar el pago por remuneración a los hoy incidentistas por el desempeño al cargo.
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -8	Jairo Soto Benítez	Subagente municipal	Francisco I. Madero	
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -9	Urvano Herrera Carmona	Subagente municipal	5 de Mayo	
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -10	Bernardino Vázquez Pérez	Subagente municipal	Álvaro Obregón	
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -11	Adolfo Ramírez Crisanto	Agente municipal	Rafael Murillo Vidal	
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -12	Marcelino Martínez Hilario	Subagente municipal	Fernando López Arias	
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -13	Aureliano Lucas Anaya	Subagente municipal	Francisco Villa	
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -14	Enrique Alejandro Ortiz	Subagente municipal	Paso del Moral	

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	3
ANTECEDENTES	3
I. CONTEXTO.....	3
II. DE LOS PRESENTES INCIDENTES DE INCUMPLIMIENTO.....	4
CONSIDERANDOS	7
PRIMERO. ACTUACIÓN COLEGIADA.....	7
SEGUNDO. ACUMULACIÓN.....	8
ACUERDA	9

**INCIDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
TEV-JDC-420/2019 Y ACUMULADOS INC-7 Y SUS
ACUMULADOS**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Este Tribunal Electoral considera procedente **acumular** los incidentes del TEV-JDC-420/2019 INC-8 al TEV-JDC-420/2019 INC-14 al diverso **TEV-JDC-420/2019 INC-7** por ser este el más antiguo.

ANTECEDENTES

I. Contexto

De lo narrado por los incidentistas en sus respectivos escritos y de las constancias que obran en autos se advierte lo siguiente:

1. **Presentación de las demandas.** El veintisiete de marzo y ocho de mayo de dos mil diecinueve, diversos ciudadanos en su calidad de Agentes y Subagentes Municipales promovieron demandas de juicio ciudadano en contra del Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, por la omisión de pagarles una remuneración por el ejercicio de sus cargos. Los cuales oportunamente fueron radicados en este Tribunal, con las claves que se precisan a continuación:

	EXPEDIENTE	NOMBRE
1	TEV-JDC-420/2019	Alberto Quintas Orozco
2	TEV-JDC-421/2019	Norberto Manuel Sixto
3	TEV-JDC-422/2019	Alonzo Romero Islas
4	TEV-JDC-463/2019	Enrique Alejandro Ortíz

2. **Sentencia de este Tribunal.** El dos de julio de dos mil diecinueve, este órgano jurisdiccional, dictó sentencia en el expediente **TEV-JDC-420/2019 Y ACUMULADOS**, en la cual se concluyó entre otras cosas, que todas las autoridades

**INCIDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
TEV-JDC-420/2019 Y ACUMULADOS INC-7 Y SUS
ACUMULADOS**

auxiliares del municipio tienen el derecho a recibir una remuneración por el desempeño de sus cargos, por tanto, se ordenó al referido Ayuntamiento y al Congreso del Estado la realización de diversas acciones³.

3. **Determinaciones plenarias sobre el cumplimiento de la sentencia.** En distintas fechas este Tribunal ha emitido diversas resoluciones y acuerdos plenarios en torno al cumplimiento de la sentencia, según se precisa en la siguiente tabla:

DETERMINACIÓN	FECHA	SENTIDO
Acuerdo plenario 1	Octubre 16, 2019	Vías de cumplimiento
Resolución incidental 1 y 2	Septiembre 4, 2019	Vías de cumplimiento
Resolución incidental 3 y 4	Noviembre 28, 2019	Incumplida por parte del Ayuntamiento
Resolución incidental 5	Febrero 5, 2020	Incumplida por parte del Ayuntamiento
Resolución incidental 6	Agosto 11, 2020	Incumplida por parte del Ayuntamiento

II. De los presentes incidentes de incumplimiento.

4. **Presentación.** En distintas fechas, se recibieron en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, diversos escritos signados por los hoy incidentistas, mediante los cuales manifiestan, respectivamente, la omisión del Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz de dar cumplimiento a la sentencia principal.

³ La sentencia fue impugnada ante la Sala Regional Xalapa, por Enrique Alejandro Ortiz; pero, mediante sentencia de diecisiete de julio posterior, en el expediente SX-JDC-232/2019 dicha Sala confirmó la sentencia.

**INCIDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
TEV-JDC-420/2019 Y ACUMULADOS INC-7 Y SUS
ACUMULADOS**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

EXPEDIENTE	INCIDENTISTA	PRESENTACIÓN DEL INCIDENTE ⁴
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -7	Teodoro Núñez Beltrán	Agosto 21, 2020
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -8	Jairo Soto Benítez	Octubre 29, 2020
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -9	Urvano Herrera Carmona	Octubre 29, 2020
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -10	Bernardino Vázquez Pérez	Noviembre 11, 2020
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -11	Adolfo Ramírez Crisanto	Noviembre 11, 2020
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -12	Marcelino Martínez Hilario	Noviembre 24, 2020
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -13	Aureliano Lucas Anaya	Noviembre 24, 2020
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -14	Enrique Alejandre Ortiz	Febrero 24, 2021

5. Turno. Consecuentemente, en su oportunidad, la Magistrada Presidenta ordenó integrar los respectivos cuadernos incidentales y registrarlos en el libro de gobierno, con su respectiva clave, y turnarlo a la Ponencia a su cargo como se muestra a continuación:

INCIDENTE	INCIDENTISTA
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -7	Teodoro Núñez Beltrán
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -8	Jairo Soto Benítez
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -9	Urvano Herrera Carmona
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -10	Bernardino Vázquez Pérez
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -11	Adolfo Ramírez Crisanto
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -12	Marcelino Martínez Hilario
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -13	Aureliano Lucas Anaya
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -14	Enrique Alejandre Ortiz

⁴ No pasa por inadvertido, que los expedientes TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidentes 7 a 13, se presentaron desde la anualidad pasada, sin embargo, debido a las constantes actuaciones derivadas de la tramitación de los referidos incidentes, es que a la fecha estos se encuentran en la etapa de sustanciación. Además, es un hecho notorio que se han presentado ante este Tribunal diversos incidentes en fechas cercanas entre cada uno, lo que ha provocado mayores diligencias para este órgano jurisdiccional a fin de allegarse a la documentación atinente.

**INCIDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
TEV-JDC-420/2019 Y ACUMULADOS INC-7 Y SUS
ACUMULADOS**

6. **Radicación, Admisión y Requerimientos.** En su oportunidad, la Magistrada Instructora, radicó los incidentes a la Ponencia a su cargo, admitió a trámite y requirió al Ayuntamiento responsable, así como, al Congreso del Estado, respectivamente, para que informaran respecto de las acciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a la sentencia primigenia.

EXPEDIENTE	INCIDENTISTA	FECHA DE ADMISIÓN Y RADICACIÓN
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -7	Teodoro Núñez Beltrán	Agosto 28, 2020
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -8	Jairo Soto Benítez	Noviembre 20, 2020
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -9	Urvano Herrera Carmona	Noviembre 20, 2020
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -10	Bernardino Vázquez Pérez	Noviembre 20, 2020
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -11	Adolfo Ramírez Crisanto	Noviembre 20, 2020
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -12	Marcelino Martínez Hilario	Noviembre 26, 2020
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -13	Aureliano Lucas Anaya	Noviembre 26, 2020
TEV-JDC-420/2019 y acumulados Incidente -14	Enrique Alejandro Ortiz	Febrero 26, 2021

7. **Recepción de constancias.** En diversas fechas, se recibieron constancias, en los respectivos incidentes de incumplimiento de sentencia, remitidas por el Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz relacionadas con el cumplimiento del fallo principal.

8. **Requerimientos.** En su oportunidad, la Magistrada Instructora, realizó diversos requerimientos en cada uno de los incidentes, respectivamente, para contar con mayores elementos para resolver.

9. **Vista.** Con cada una de la documentación recibida en los cuadernos incidentales al rubro indicados, se dio vista a cada

**INCIDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
TEV-JDC-420/2019 Y ACUMULADOS INC-7 Y SUS
ACUMULADOS**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

uno de los incidentistas, respectivamente, para que manifestaran lo que a sus derechos conviniera, mismas que fueron desahogadas en su oportunidad.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Actuación colegiada.

10. La materia sobre la que versa este acuerdo corresponde al Pleno de este Tribunal Electoral, mediante actuación colegiada, porque se debe determinar la acumulación de los presentes medios de impugnación, lo cual no constituye un acuerdo de mero trámite, ya que la decisión que se emite se relaciona con una modificación en la sustanciación de los incidentes al rubro citados.

11. Al respecto, resulta aplicable *mutatis mutandis* el criterio contenido en la jurisprudencia **11/99**, sustentada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **"MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. LAS RESOLUCIONES O ACTUACIONES QUE IMPLIQUEN UNA MODIFICACIÓN EN LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, SON COMPETENCIA DE LA SALA SUPERIOR Y NO DEL MAGISTRADO INSTRUCTOR"**.⁵

12. Lo anterior, de conformidad con los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 375, fracciones V y VI, 412, fracción III, 413, fracciones III y XVIII, del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 19.

⁵ Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 3, Año 2000, páginas 17 y 18 y en la página <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>

**INCIDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
TEV-JDC-420/2019 Y ACUMULADOS INC-7 Y SUS
ACUMULADOS**

fracción XV, 40, fracción VI, 136, 137 y 139, primer párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

SEGUNDO. Acumulación.

13. Procede la acumulación de los incidentes porque se advierte la existencia de conexidad entre los escritos de incidente de incumplimiento de sentencia.

14. Lo anterior, porque en los escritos incidentales precisados en el apartado de antecedentes del presente acuerdo, se advierte que la materia sustantiva la constituye el incumplimiento de la ejecutoria dictada el dos de julio de dos mil diecinueve, en los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **TEV-JDC-420/2019 y acumulados.**

15. Así, se tiene en cuenta que en los escritos incidentales se plantea como controversia que el Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, a la fecha, no ha dado cumplimiento al fallo condenatorio; en ese sentido, la acumulación en el caso, implica concentrar tal planteamiento en torno a la materia de cumplimiento respecto de una misma resolución; por lo que, por economía procesal la consecuente acumulación evita formular trámites de sustanciación separados e incluso, la posibilidad de fallos contradictorios.

16. De ahí que, con fundamento en los artículos 375, fracciones V y VI, del Código Electoral 40, fracción VI, 136, 137 y 139, primer párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se acumulan los incidentes del **TEV-JDC-420/2019 INC-8 al TEV-JDC-420/2019 INC-14 al**

**INCIDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
TEV-JDC-420/2019 Y ACUMULADOS INC-7 Y SUS
ACUMULADOS**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

diverso **TEV-JDC-420/2019 INC-7**, por ser este el más antiguo, con la finalidad de que sean sustanciados y resueltos de manera conjunta, así como para evitar la posibilidad de emitir interlocutorias contradictorias⁶.

17. En consecuencia, se ordena a la Secretaría General de Acuerdos glose copia certificada del punto de acuerdo del presente proveído a los incidentes acumulados.

18. Finalmente, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 9, fracción VII, 11 fracción V y 19 fracción I, inciso m) de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para la entidad, este acuerdo plenario deberá publicarse en la página de internet <http://www.teever.gob.mx/> del Tribunal Electoral de Veracruz.

19. Por lo expuesto y fundado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se **acumulan** los incidentes de incumplimiento de sentencia del TEV-JDC-420/2019 INC-8 al TEV-JDC-420/2019 INC-14, al diverso **TEV-JDC-420/2019 INC-7**, por ser éste el más antiguo.

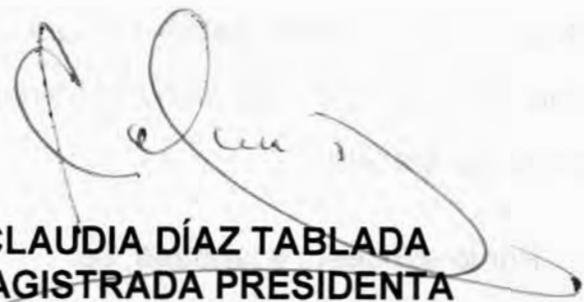
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos para que, por su conducto, glose copia certificada de los puntos resolutiveos de este acuerdo a los autos de los incidentes acumulados.

⁶ En similar criterio se resolvió el acuerdo plenario de acumulación de veintiocho de septiembre del presente año en el expediente TEV-JDC-73/2019 INC-3 y acumulado.

**INCIDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
TEV-JDC-420/2019 Y ACUMULADOS INC-7 Y SUS
ACUMULADOS**

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados, en términos de lo señalado por los artículos 387, 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

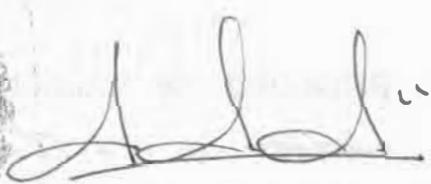
Así, por **UNANIMIDAD** de votos lo acordaron y firmaron las Magistradas y el Magistrado integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, Claudia Díaz Tablada, en su carácter de Presidenta, a cuyo cargo estuvo la ponencia; Roberto Eduardo Sigala Aguilar y Tania Celina Vásquez Muñoz, ante el Secretario General de Acuerdos, Jesús Pablo García Utrera, con quien actúan y da fe.



**CLAUDIA DÍAZ TABLADA
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**ROBERTO EDUARDO
SIGALA AGUILAR
MAGISTRADO**



**TANIA CELINA VÁSQUEZ
MUÑOZ
MAGISTRADA**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



**JESÚS PABLO GARCÍA UTRERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**